

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 796/2004. (PD. 2477/2005).*

NIG: 1808742C20040013494.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 796/2004. Negociado: OL.
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 796/2004.
Parte demandante: Astral Pool España, S.A.U.
Parte demandada: Centros Integrales de Lavado sin Vertidos, S.L.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
Lugar: Granada.
Fecha: Veintidós de diciembre de dos mil cuatro.
Parte demandante: Astral Pool España, S.A.U.
Abogado: Mariano Paniagua Gallardo.
Procurador: Celia Alameda Gallardo.
Parte demandada: Centros Integrales de Lavado sin Vertidos, S.L.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Celia Alameda Gallardo, en representación de Astral Pool España, S.A.U., acreditada mediante escritura de poder, se presentó demanda de Juicio Ordinario contra Centros Integrales de Lavado sin Vertidos, S.L., sobre reclamación de cantidad, solicitando conforme al suplico de su demanda se dictará sentencia en los términos que aquí se dan por reproducidos.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada por veinte días, y, transcurrido dicho plazo sin personarse ni contestar a la misma, fue declarada en rebeldía, notificándole dicha resolución, convocándose a las partes para la celebración de audiencia previa señalada para el día 20 de diciembre de 2004, al que compareció la parte actora. Abierto el acto y concedida la palabra a la misma se ratificó en su demanda, solicitando se dicte sentencia conforme al suplico de la misma. Solicitado el recibimiento a prueba, proponiéndose por la actora aquellas que estimó conducentes a su derecho, quedando los autos vistos para sentencia.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por doña Celia Alameda Gallardo, en nombre y representación de Astral Pool España, S.A.U., contra Centros Integrales de Lavado sin Vertidos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de ocho mil ochocientos setenta y tres con setenta y dos céntimos (8.873,72), con los intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 9.2.05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la LEC para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la parte demandada, en situación procesal de rebeldía y con domicilio desconocido.

En Granada, a nueve de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
1079/2003. (PD. 2476/2005).*

NIG: 4109100C20030027929.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1079/2003. Negociado: 3J.
Sobre: Desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.
De: «Inversiones Sanblanc, S.L.»
Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.
Letrado: Sr. Alvaro Sánchez-Zaragoza Iribarnegaray.
Contra: Don Francisco Bejines García.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla a 11 de marzo de 2004. Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad, seguidos con el núm. 1079/03-3, a instancia de «Inversiones Sanblanc, S.L.», representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas y defendida por el Letrado don Alvaro Sánchez-Zaragoza Iribarnegaray, contra don Francisco Bejines García, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por «Inversiones Sanblanc, S.L.» contra don Francisco Bejines García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y relativo a la vivienda sita en C/ Júpiter núm. 8, 1.º A, de Sevilla, dando lugar al desahucio instado, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a dejar libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario; asimismo, que estimando la acción de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de seis mil euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.001,44 euros), con sus intereses legales, más las rentas que se devenguen en el curso del litigio, hasta que la actora recupere la posesión de la finca imponiendo al demandado las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado que deberá prepararse por escrito en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo acreditar el arrendatario tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, haya de pagar anticipadamente o que las ha depositado o consignado el depósito o por la consignación podrán sustituirse por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o cualquier otro medio que garantice la inmediata

disponibilidad, en su caso, de la cantidad consignada o depositada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mandando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Bejines García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veinte de junio de dos mil cinco.-El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para las peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales en la provincia de Jaén (Expte. núm. AL/CA-12/2005).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 17 de septiembre de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la adjudicación de contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: AL/CA-12/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales en la provincia de Almería.
 - c) Lote: 2 lotes, lote 1 para los Partidos Judiciales de Almería, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar, y lote 2 para los Partidos Judiciales de Huércal-Overa, Purchena, Vélez Rubio y Vera.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 18 de mayo.
3. Tramitación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.000 euros; 73.500 euros para el lote 1 y 20.500 euros para el lote 2.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de junio de 2005.
 - b) Contratista: Gabinete de Estudios Periciales Almería, S.L., para el lote 1, y Euroalmanzora & Asociados, S.L., para el lote 2.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 73.500 euros para el lote 1, y 20.500 para el lote 2.

Almería, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Suministro de Reactivos de Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Análisis de Orina para los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. (PD. 2421/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 11/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos de Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Análisis de Orina para los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 252.000,00 euros (doscientos cincuenta y dos mil euros).
5. Garantía provisional: 5.040,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, Planta Segunda.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfonos: 955 033 119/955 033 151.
 - e) Telefax: 955 033 133.